



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XV LEGISLATURA

"2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ".
"2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

PROYECTO DE LEY

H. PLENO DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado **José Luis Perpuli Drew**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PAN en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 101 fracción II y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a la consideración del pleno de esta asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DEL PESCADOR SUDCALIFORNIANO Y EL DÍA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS PARA PROPONER EL DÍA DEL PESCADOR SUDCALIFORNIANO. Históricamente la pesca, junto con la caza y la recolección fue una actividad que desarrollaron los nativos de Baja

California Sur. En la época reciente, desde sus inicios, la actividad pesquera fue practicada principalmente por pescadores libres de la zona, que a partir de los años cuarenta adquiere mayor importancia en la economía Estatal, debido al apoyo del Gobierno Federal y a la participación de pescadores organizados, iniciándose de este modo la operación de sociedades cooperativas de producción pesquera, explotándose especies de alto valor comercial como el abulón, la langosta y el atún entre otros, situación que dio lugar a un éxodo hacia la zona pacífico norte del Estado donde se crearon las primeras comunidades pesqueras importantes, con el paso del tiempo también se empezaron a desarrollar comunidades pesqueras como las ubicadas en Bahía Magdalena, Bahía Almejas, la zona de La Laguna de San Ignacio, y en general en los litorales de los cinco Municipios del Estado.

En la actualidad, esta actividad continúa siendo prioritaria para el desarrollo integral de Baja California Sur por su fuente de alimentos, empleo y divisas, así como por las ventajas que ofrecen las condiciones de la situación geográfica y el potencial pesquero disponible. Más de 5000 mil familias dependen de la actividad pesquera en nuestro Estado.

Para nuestra Entidad Federativa, al tener los litorales más grandes del país, la pesca representa una actividad primaria de mucho arraigo, de la cual viven miles de familias. No en balde, la producción pesquera del Estado en el año 2019 fue superior a las 191 mil toneladas de pescados y mariscos anuales en promedio, la cual representa alrededor de 2 mil 878 millones de pesos y que es predominantemente ribereña, alcanzándose el tercer lugar a nivel nacional en volumen producción.

Así mismo, nuestra Entidad destaca también a nivel nacional como primer productor de especies de alto valor como abulón, langosta, almejas y rayas, así como en varias especies de escamas, ubicándonos como la Entidad con mayor diversidad pesquera del país.

En su visión específica el motor generador de la economía pesquera, es un simple ser humano, que generalmente es explotado en su trabajo por los grandes intermediarios. Es a ellos, a esos trabajadores del mar, que con gran esfuerzo y penuria hacen posible que los productos marinos lleguen a la mesa de la mayoría de los sudcalifornianos a quienes está dirigida esta iniciativa.

Por otro lado, los pescadores sudcalifornianos compiten con gran desventaja además de las inclemencias del tiempo, con otros esfuerzos pesqueros mejor dotados, generalmente venidos de más allá de los límites de nuestro Estado; que sin pudor ni vergüenza y muchas veces con la complicidad de las autoridades, depredan nuestras costas y la riqueza marina que en ellas habita.

La competencia contra estos intereses y la magnitud de sus intereses personales, aunado a la falta de asignación de recursos, deprimen las posibilidades de desarrollo económico y personal de los pescadores de Sudcalifornia. En la actualidad, se ha recrudecido la pesca furtiva y depredación marina con motivo de la reducción de los presupuestos federales para inspección y vigilancia pesquera. Llegándose al grado de que el Gobierno Federal, redujo a los inspectores que se tenían desplegados en el Estado. Mientras el pescador sudcaliforniano se encontraba resguardado por la pandemia del Covid-19, las flotas de barcos de otros Estados depredaban los recursos marinos de Sudcalifornia.

En cambio, en esta administración estatal que encabeza el Gobernador Carlos Mendoza Davis, hay avances en la atención al sector pesquero, destaco la implementación desde 2016, del seguro de vida para pescador, que inicio con un con un padrón de 3 mil 659 productores beneficiados, y que para el presente año se estima alcanzar una cobertura de 4 mil 578 pescadores de los cinco Municipios, según información de la Secretaría De Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario (SEPADA).

La entrega de pólizas de seguros de vida a pescadores demuestra que existe una preocupación permanente por parte del Gobierno del Estado por impulsar políticas públicas y acciones para respaldar la economía de quienes se dedican a las actividades pesqueras de la costas Sudcalifornianas, con proyectos destinados al fomento de las actividades relacionadas con el ordenamiento pesquero, y además, con otros encaminados a dar vigencia a su compromiso de implementar mecanismos que permitan apoyar a la familia de los pescadores cuando éstos sufran algún percance durante su trabajo en el mar.

Destacó también, que Baja California Sur sigue siendo la única Entidad en el país que otorga este beneficio a sus productores ribereños, el cual consiste en el apoyo solidario de hasta cien mil pesos a la familia del productor pesquero que lamentablemente pierda la vida por causas relacionadas o no a su actividad productiva.

En ese orden de ideas, debemos seguir reconociendo y apoyando al sector pesquero del Estado, débenos de reconocer que el pescador sudcaliforniano es un baluarte de nuestro Estado que lo hace diferente y lo identifica; su naturaleza indómita moldea su espíritu y lo capacita para

encarar los retos de tan ardua tarea; su función es trascendente por ser un elemento estratégico en el círculo económico local.

Por eso debemos asegurarnos que el pescador siga siendo un pilar del desarrollo estatal, exigiendo a los tres niveles de gobierno que le devuelva la prioridad que tuvo, integrarlo socialmente y preservarlos de amenazas externas y del abandono interno, así como ayudarlo para que los las familias de pescadores, sobre todos los hijos cuenten con las herramientas necesarias para que tengan una educación de calidad, que tengan prestaciones sociales, como a la vivienda, a la salud, educación, y en general que tengan acceso a los programas que les permitan un mejor nivel de vida.

Los sudcalifornianos debemos apoyar a los verdaderos pescadores, porque es parte de reconocer que el pescador sigue siendo depositario de la imagen y tradición que dan sustento al Estado.

Por eso es importante que el pescador tenga reconocido un día en el calendario oficial del Estado, para que al igual que cuando recordamos a los niños, a los estudiantes, a los maestros, a la madre y la constitución, cuando recordemos al pescador sudcaliforniano en su día, reconozcamos los compromisos hacia ellos, reconozcamos sus derechos y preservemos sus tradiciones.

Lo hacemos en reconocimiento y en justicia al trabajo que los pescadores realizan de manera cotidiana, el cual contribuye sin duda al desarrollo de Baja California Sur. Esta acción, permitirá honrar aquellos hombres que arriesgan su vida en el mar para aprovechar los productos marítimos y luchar por una mejor Sudcalifornia.

Se propone que esta conmemoración se realice el tercer sábado del mes de junio de cada año. Es importante remarcar que no es sólo agregar una fecha más al calendario cívico, sino que es un exhorto a los tres niveles de gobierno y a la sociedad, a recordar que existen miles de familias que realizan esta actividad en nuestro Estado, que nos proveen ingreso por exportación y fama como Estado en producciones pesquera, y sobre todo para recordarnos que no debemos abandonar nunca a quienes arriesgan sus vidas para ofrecernos una fuente de sana alimentación.

Más que una conmemoración, el día del pescador sudcaliforniano es un llamado a la acción de los poderes públicos del estado y del gobierno federal, para que provean y ofrezcan en sus programas de gobierno una mejor calidad de vida a los pescadores y sus familias, mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades, que se sientan incluidos en el desarrollo de nuestra sociedad y que sientan orgullo de sentirse pescadores.

I.- FUNDAMENTOS PARA PROPONER EL DÍA DE LA PESCA DEPORTIVA. Con fecha 20 de julio de 2017 se publicó en el boletín oficial del Gobierno del Estado el decreto 2460, por el que se instituyó en el calendario cívico del Estado de Baja California Sur "El Día de la Pesca Deportiva" que se conmemorará el 25 de mayo de cada año. Sin embargo, al día de hoy, no se conoce que se hayan realizado los eventos o actividades que exalten la importancia que tiene la Pesca Deportiva para el desarrollo económico y social de Baja California Sur; La importancia de la protección legal a las especies destinadas a la Pesca Deportiva, para que no sean explotadas comercialmente; y el impulso de su práctica en el estado, desde el punto de vista turístico y como deporte de competencia.

Es preciso mencionar que, se propuso que la conmemoración de El Día de la Pesca Deportiva se realizara el día 25 de mayo de cada año, ya que en esa fecha, pero del año de 1972, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para el Fomento de la Pesca, que establecía por primera vez en su artículo decimo, reservar para su uso exclusivo de la pesca deportiva las especies de Marlin, Pez Vela, Sábalo, Pez Gallo y Dorado, prohibiéndose su captura comercial dentro de un perímetro de 30 millas de radio, con centro en los principales puertos turísticos del Pacífico mexicano, como una primer medida de protección y cuidado a estos importantes recursos.

Así mismo, en el cuerpo del Decreto, se estableció que la organización de las actividades, estarían a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado y la Secretaría de Turismo, en coordinación con las dependencias Federales, Estatales y Municipales que se adhieran a la conmemoración, y con la participación de los prestadores de servicios de pesca deportiva, clubes y asociaciones, fundaciones y cámaras empresariales que impulsan al sector. Se estableció que se podrían realizar torneos de pesca deportiva en cada uno de los Municipios, con énfasis en los Municipios del norte del estado, además de la realización de eventos de tipo cívico y/o conferencias que resalten la importancia que para Baja California Sur tiene la pesca deportiva, así como el imperativo de la protección legal de estas especies. Por ello, y retomando la importancia que para el desarrollo de Baja California Sur tiene la pesca deportiva, se propone abrogar dicho decreto, e incorporarlo en ley para que su observancia sea obligatoria por autoridades del Estado y Municipios.

Es de resaltar, que precisamente en este año 2020, al igual que en cada cambio de Legislatura Federal, el sector turístico local, en el que descansa la economía del Estado, fue amenazado nuevamente con el intento de reformar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables para abrir a la pesca comercial el Pez Dorado, una especie reservada a la pesca deportiva. Sin embargo gracias al bloque que se logró conformar por varios estados con turístico náutico, se logró detener este intento de reforma. Agregando que el contingente que más de destaco en la Cámara de Diputado Federal e a finales del mes de febrero del presente años, fue el de Baja California Sur, con autoridades, representantes populares locales y federales, así como prestadores de servicios turísticos ligados a la pesca deportiva.

Al proponer esta conmemoración, estamos ratificando que para el Estado de Baja California Sur, la defensa, protección e impulso a la pesca deportiva recreativa es una prioridad, pues de esta actividad depende en gran medida la creciente actividad turística en nuestra entidad federativa que ha generado desarrollo económico y bienestar. Es importante señalar, que a diferencia de otros Estados costeros, en Baja California Sur la pesca ribereña y la pesca deportiva han sabido coexistir, aportándole ambas desarrollo y bienestar a nuestra Entidad Federativa, y es por ello que se propone la presente iniciativa con ambas conmemoraciones.

IMPACTO PRESUPUESTAL.- La presente iniciativa no trae consigo un impacto económico, dado que en caso de aprobarse la misma, no generará la creación de nuevas plazas de trabajo ni estructuras organizacionales.

En razón de lo anterior y por los motivos expuestos, solicito el voto de esta Honorable Asamblea para el siguiente **PROYECTO DE DECRETO**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:**

SE EXPIDE LA LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DEL PESCADOR SUDCALIFORNIANO Y EL DÍA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo Único: Se expide la Ley que instituye el Día del Pescador Sudcaliforniano y el Día de la Pesca Deportiva en el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DEL PESCADOR SUDCALIFORNIANO Y EL DÍA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y que tiene por objeto crear y sentar las bases para instituir el “Día del Pescador Sudcaliforniano” y “El Día de la Pesca Deportiva”, en el Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 2.- Se instituye “El Día del Pescador Sudcaliforniano”, el cual se conmemorará el tercer sábado de junio de cada año.

Para la conmemoración de “El Día del Pescador Sudcaliforniano” en el Estado, se realizarán eventos o actividades que exalten la importancia que tienen los trabajadores del mar en el desarrollo económico y social de Baja California Sur.

ARTÍCULO 3.- Se instituye “El Día de la Pesca Deportiva”, el cual se conmemorará el 25 de mayo de cada año.

Para la conmemoración de “El Día de la Pesca Deportiva” en el Estado, se realizarán en ese día eventos o actividades que exalten:

I.- La importancia que tiene la Pesca Deportiva para el desarrollo económico y social de Baja California Sur.

II.- La importancia de la protección legal a las especies destinadas a la Pesca Deportiva, para que no sean explotadas comercialmente.

III.- El impulso de su práctica en el Estado, desde el punto de vista turístico y como deporte de competencia.

ARTÍCULO 4.- Se faculta al Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos para disponer en los distintos ámbitos de sus competencias, la implementación de actividades específicas para la conmemoración de “El Día del Pescador Sudcaliforniano” y “El Día de la Pesca Deportiva.” En ambas conmemoraciones deberán participar el sector pesquero organizado y los prestadores de servicios de pesca deportiva, clubes y asociaciones, fundaciones y cámaras empresariales que impulsan al sector.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo.- Se abroga el Decreto 2460 por el que se instituye en el Calendario Cívico del Estado de Baja California Sur “El Día de la Pesca Deportiva”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 20 de julio de 2017.

Tercero.- Comuníquese a los Cinco Ayuntamientos, y Dependencias del Gobierno Federal con sede en la Entidad, a razón de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Turismo; y Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura. Lo anterior, para que, en estricto respeto a su autonomía constitucional, consideren adherirse a la conmemoración, adoptando las medidas que estimen pertinentes.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

La Paz Baja California Sur, a su fecha de presentación.

ATENTAMENTE:

DIP. JOSÉ LUIS PERPULI DREW.